



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Huaycán, 09 de abril del 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 0098-2025-CAP-ETPR-UAD-HH, de fecha 09 de abril del 2025, sobre el Reintegro de la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de noviembre del 2024 al personal Asistencial Técnico de Enfermería VILLOSLADA TERRONES ROBERT AUGUSTO del Hospital de Huaycán,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, el servicio de guardia es la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidades descritas en el numeral 3.1 del artículo 3, del citado decreto legislativo, debiendo estar debidamente justificado, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, voluntariedad u obligatoriedad;

Que, el artículo 10° del mencionado Decreto Legislativo considera al Servicio de Guardia como la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad.

Que la Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/ADM, aprueba el reglamento de la Administración de guardias Hospitalarias y establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias a los servidores del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 24 del referido reglamento, establece que el jefe de Personal o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la incorporación en la planilla única de pagos de la remuneración compensatoria por guardias, al mes siguiente de efectuado el servicio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 271-2023-EF Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 279-2023-EF Modifican el Decreto Supremo N° 271-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Nota Informativa N°0098-2025-CAP-ETPR-UAD-HH, emitido por la Sub Área de Control de Asistencia y Permanencia donde comunica "De la ejecución de Guardias hospitalarias del mes de noviembre del 2024 se observó un descuento indebido, motivo por el cual se procedió a realizar una nueva revisión de las asistencias del servidor que se detallan en el numeral del presente informe, generando el reintegro correspondiente", por lo que, concluye y recomienda "autorizar el reintegro de pago por concepto de ejecución de guardias hospitalarias al personal nombrado del Hospital Huaycán. correspondiente al 28 de noviembre del 2024, presentado por la jefatura del servicio de farmacia para su respectivo reconocimiento en la Planilla Única de Pagos;



Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar, el pago por concepto de guardias del Personal de la Salud que realiza servicios de Salud Individual en el Hospital de Huaycán comprendido en el Decreto Legislativo N° 1153;

Que el responsable de Compensaciones y pensiones del Equipo de Recursos Humanos informa que el Hospital cuenta con la Disponibilidad Presupuestal suficiente para financiar los reintegros por Guardias Hospitalarias, ejecutándose en la Especifica de Gasto 21.13.31 "Guardias Hospitalarias", por la suma total de S/ 47.56 soles, en atención a la Nota Informativa N° 0098-2025-CAP-ETPR-UAD-HH, y su detalle, elaborado por el Área de Control de Asistencia;

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas la bonificación personal, familiar, diferencial y otras fijadas por ley;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario autorizar del 1 al 30 de abril de 2025, el pago por concepto de guardias del Personal de la Salud que realiza servicios de Salud Individual en el Hospital de Huaycán comprendido en el Decreto Legislativo N° 1153;

Estando a lo informado por la encargada de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital de Huaycán y;

Con la visación de la Unidad de Administración.

De conformidad con las normas contenidas en la Ley 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153; la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y en uso de las facultades conferidos en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reintegro de la ejecución de guardias hospitalarias del personal nombrado del Hospital de Huaycán, correspondiente al mes de noviembre del año 2024 al personal Asistencial Técnico de enfermería, del Hospital de Huaycán detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución hasta por el monto de Cuarenta y siete con 56 /100 (S/47,56);

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HUAYCAN

R.A. N° 101 -2025-ETPR-UAD-HH

**REINTEGRO LIQUIDACION DE PAGOS DE GUARDIA DEL MES DE NOVIEMBRE 2024
HOSPITAL DE HUAYCAN**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODCAR	LIBELE	CANT. GUARDIAS	NE		DE		NO		DO		TOTAL A PAGAR	
130	VILLOSLADA TERRONES ROBERT AUGUSTO	TEC. EN ENFERMERIA I	10170711	1	71,34	0	59,45	0	47,56	1	47,56	36,67	0	S/. 47,56

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable de Compensaciones y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal, incluir en la Planilla Única de Pagos del mes de abril de 2025, a 01 profesional asistencial de la salud, quien se desempeña como personal de salud del Hospital de Huaycán identificado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Precisar que, el egreso que demande la presente Resolución se efectuará por la meta del Sistema Integrado de Administración Financiera del Año Fiscal 2025 del servidor que efectuó servicios de guardia del Hospital de Huaycán del Ministerio de Salud, detallados en el anexo de pago de guardias de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección del Hospital de Huaycán a los jefes de servicios, Coordinadores de Equipo de Trabajo y sus responsables correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar que el E.T. de comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

[Firma]

.....
C.E. Pedro Franklin León Pareja
Matrícula N° 265477
Coordinador del E.T. de Personal

DISTRIBUCION

- () U. Administración.
- () E.T. Economía.
- () Compensaciones y Pensiones
- () Control de Asistencia y Permanencia
- () E.T. Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Archivo